

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2018-9878 *Notificación de sentencia 385/2018 en procedimiento ordinario 84/2018.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 84/2018 a instancia de JUAN MANUEL HOYUELA LÓPEZ frente a FLUIDO MECÁNICA, SL, en los que se ha dictado resolución sentencia de fecha de 6 de noviembre de 2018, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000385/2018

En Santander, a 6 de noviembre de 2018.

Isabel Rodríguez Macareno, magistrada del Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario nº 84/2018, sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, entre partes, de una como demandante, D. JUAN MANUEL HOYUELA LÓPEZ, representado y asistido por el letrado D. Jesús Cuerno Sánchez, en sustitución de la letrada Dña. Margarita Fernández Cabós, y de otra como demandada, la empresa FLUIDO MECÁNICA, SL, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Estimo la demanda formulada por D. Juan Manuel Hoyuela López frente a la empresa FLUIDO MECÁNICA, SL, y en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor la cantidad de 3.848,48 €, incrementada en el 10% de interés por demora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Si recurriese la empresa condenada deberá acreditar haber consignado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad Banesto nº 5071 0000 65 008418, el importe de la cantidad objeto de condena, más otra cantidad de 300 €.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- La anterior sentencia ha sido pronunciada y publicada por el/la Ilmo/a. Sr/a. magistrado/a que la suscribe, el mismo día de su fecha y en Audiencia Pública; se incluye

VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 224

el original de esta Resolución en el libro de Sentencias, poniendo en los autos certificación de la misma y se notifica a cada una de las partes conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y siguientes de la LRJS. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FLUIDO MECÁNICA, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de noviembre de 2018.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2018/9878

CVE-2018-9878